



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 12 al 21 de septiembre de 2023 corrió el termino de ejecutoria del auto del 08 de septiembre de 2023 (doc. 026), las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 12 13 21 de septiembre de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos de notificación (doc. 001 pág. 100)	\$	7.400=
Gastos de notificación (doc. 001 pág. 103)	\$	4.000=
Gastos de notificación (doc. 007)	\$	8.200=
Agencias en derecho (doc. 026)	\$	720.000=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>739.600=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00850-00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Niega solicitud

Armenia, 06 mayo 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante (doc. 021), se niega la solicitud de requerir al curador Ad Litem, por cuanto revisado el expediente, se tiene que el curador designado aceptó la designación realizada por este despacho (doc. 018)
/Paal

Se notifica por estado el 07 mayo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df1260a285f731933f7abf43e39aac8ec8be906ea2a97595d2653a5feede624**
Documento generado en 06/05/2024 10:22:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>